

VILLA PARANACITO, 28 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

VISTO:

La Ordenanza N°09/95, J.F.M.V.P., y;

CONSIDERANDO:

Que en Artículo 1º de la citado ordenanza se destina un predio de aproximadamente 2.500 metros cuadrados sobre el Cerro Poblacional para ser afectado a la construcción del Edificio de la Jefatura Departamental de Policía.-

Que en virtud de lo establecido en la mencionada normativa la Dirección Logística División Arquitectura de la Policía de Entre Ríos procede a la elaboración del proyecto del edificio en cuestión, surgiendo de ello que el mismo ocuparía una superficie de 5.000 metros cuadrados, resultando necesario en consecuencia proceder a la modificación del artículo 1º de la precitada normativa legal.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1*:Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N°09/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:Prevease destinar un predio para la Jefatura Departamental del Policia, de 5.000 metros cuadrados aproximadamente, cuando se realice el loteo y urbanización del Cerro Poblacional para ser destinado a la construcción de su Edificio y asegurar su asentamiento en nuestra Cabecera Departamental.-

ARTICULO 2*:Remitir copia de la presente a la Jefatura Departamental de Policia a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIOR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITORAUL R. BEIQUOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITOMARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITOJOSE E. JACQUEMIN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITOJUAN R. LAGOSTA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITOHUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO